

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Excmo. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 211700  
Imprenta. — Imp. Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano.— Teléfono 216100.

SÁBADO, 21 DE SEPTIEMBRE DE 1968

NUM. 215

No se publica domingos ni días festivos.  
Ejemplar corriente: 2 pesetas.  
Idem atrasado: 5 pesetas.  
Dichos precios serán incrementados con el 10% para amortización de empréstitos

Advertencias.—1.<sup>a</sup> Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.<sup>a</sup>—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.<sup>a</sup>—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Precios.—SUSCRIPCIONES.—a) Capital: 90 pesetas trimestre; 160 pesetas semestre, 300 pesetas año.

b) Fuera de la capital: 105 pesetas trimestre, 190 semestre, 360 pesetas año.

Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 5 pesetas línea.

Todas las cuotas señaladas anteriormente se hallan gravadas con el 10 por 100 del recargo autorizado por la Superioridad, para amortización de empréstitos.

### Administración Provincial

#### EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON

#### Servicio Recaudatorio de Contribuciones del Estado

#### Zona de Valencia de Don Juan

#### NOTIFICACION DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES

Ayuntamiento de Valdevimbre

Débitos: Contribución Rústica Año 1967

Don Félix Salán Gallego, Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado en la expresada Zona.

Hace saber: Que en cada uno de los expedientes ejecutivos de apremio, individuales, que se tramitan en esta Recaudación, para hacer efectivos débitos a la Hacienda Pública, por el concepto, períodos y Ayuntamiento que encabeza el presente anuncio, se ha dictado con fecha 19 de febrero de 1968, la siguiente:

Providencia. — Estimando insuficientes los bienes embargados o desconociéndose la existencia en esta Zona de otros bienes embargables a los deudores objeto de este expediente de apremio, se declara el embargo de los bienes inmuebles pertenecientes a cada uno de los mismos que a continuación se describen.

#### DESCRIPCION DE LAS FINCAS RUSTICAS

Deudor: Don Odorico Alvarez Alonso

1.<sup>a</sup>—Finca rústica.—Polígono, 58. Parcela, 561. Paraje, Botijeros. Cultivo, viña. Clase, 3.<sup>a</sup> Superficie, 14,79 áreas. Linderos: Norte, Isacio Jabares Calderón; Este, Narciso Alonso Borraz y otros; Sur, Claudio Jáñez y otros, y Oeste, Claudio Jáñez. Riqueza imponible, 292 pesetas. Capitalización, 5.840 pesetas.

2.<sup>a</sup>—Finca rústica.—Polígono, 65. Parcela, 64. Paraje, Carriuso. Cultivo, viña. Clase, 3.<sup>a</sup> Superficie, 52,81 áreas. Linderos: Norte, Eustaquio Pellitero Jabares; Este, camino; Sur, Aquilino Casado, y Oeste, Abdón Casado Malagón. Riqueza imponible, 1.042 pesetas. Capitalización, 20.840 pesetas.

3.<sup>a</sup>—Finca rústica.—Polígono, 60. Parcela, 278. Paraje, Canal Villibañe. Cultivo, labor secano. Clase, 2.<sup>a</sup> Superficie, 13,94 áreas. Linderos: Norte, Aquilino Casado; Este, Raimundo Sutil Calderón; Sur, senda, y Oeste, Amador Prieto Alvarez. Riqueza imponible, 109 pesetas. Capitalización, 2.180 pesetas.

Deudor: Don Antonio Benéitez Francisco

1.<sup>a</sup>—Finca rústica.—Polígono 43. Parcela, 280. Paraje, Raya Bercianos. Cultivo, viña. Clase, 3.<sup>a</sup> Superficie, 1,26,12 hectáreas. Linderos: Norte, Teodosio Cabero Infante; Este, Arturo Martínez Castrillo y otros; Sur, Segundo Alonso Fernández y otros, y Oeste, Teodosio Cabero Infante y senda. Riqueza imponible, 2.490 pesetas. Capitalización, 49.800 pesetas.

Deudor: Don Pedro Fernández Sastre

1.<sup>a</sup>—Finca rústica.—Polígono, 35. Parcela, 248. Paraje, Itariegos. Cultivo, labor regadio. Clase, 1.<sup>a</sup> Superficie, 17,37 áreas. Linderos: Norte, Consuelo Rey González y otro; Este, senda; Sur, Angel Rey Pellitero y otro, y Oeste, Angel Rey Pellitero y carretera. Riqueza imponible, 1.034 pesetas. Capitalización, 20.680 pesetas.

2.<sup>a</sup>—Finca rústica.—Polígono, 64. Parcela, 271. Paraje, Laguna Area. Cultivo, labor secano. Clase, 3.<sup>a</sup> Superficie, 69,54 áreas. Linderos: Norte, Emiliano Cembranos y otro; Este, el mismo; Sur, Aquilino Casado, y Oeste, Dionisio Ferrero Malagón. Riqueza imponible, 393 pesetas. Capitalización, 7.860 pesetas.

3.<sup>a</sup>—Finca rústica.—Polígono, 64. Parcela, 598. Paraje, Toral Abajo. Cultivo, viña. Clase, 3.<sup>a</sup> Superficie, 42,81 áreas. Linderos: Norte, Dionisio Jabares Alonso; Este, Atanasio Malagón Alvarez; Sur, Aquilina Pellitero Alvarez, y Oeste, camino. Riqueza imponible, 845 pesetas. Capitalización, 16.900 pesetas.

Deudor: Doña Fidela Ferrero

1.<sup>a</sup>—Finca rústica.—Polígono, 48. Parcela, 297. Paraje, Canal del Junco. Cultivo, viña. Clase, 3.<sup>a</sup> Superficie, 1,22,56 hectáreas. Linderos: Norte, Luisa Trapote Merino; Este, Julián Alvarez Alvarez; Sur, camino Carro León, y Oeste, Cerro y José Cubillas Casado. Riqueza imponible, 2.419 pesetas. Capitalización, 48.380 pesetas.

*Deudor: Don Eduardo González Pellitero*

1.<sup>a</sup>—Finca rústica. — Polígono, 3. Parcela, 369. Paraje, Camino Real. Cultivo, labor seco. Clase 3.<sup>a</sup> Superficie, 43,97 áreas. Linderos: Norte, camino; Este, Antón García García; Sur, Martín Pellitero Cabero y otros, y Oeste, Faustino González Sutil y otro. Riqueza imponible, 248 pesetas. Capitalización, 4.960 pesetas.

2.<sup>a</sup>—Finca rústica. — Polígono, 4. Parcela, 496. Paraje, El Coso, Cultivo, labor seco. Clase, 2.<sup>a</sup> Superficie, 40,95 áreas. Linderos: Norte, Valentina García Gavilanes; Este, camino; Sur, Juan Fernández González y otro, y Oeste, Ángel Fernández González. Riqueza imponible, 321 pesetas. Capitalización, 6.420 pesetas.

3.<sup>a</sup>—Finca rústica. — Polígono, 14. Parcela, 242. Paraje, Carre-Laguna. Cultivo, viña. Clase, 2.<sup>a</sup> Superficie 24,38 áreas. Linderos: Norte, Eulogio Martínez Pellitero y otro; Este, Nicomedes González; Sur, Tomás García García, y Oeste, Desiderio San Millán Pellitero. Riqueza imponible, 695 pesetas. Capitalización, 13.900 pesetas.

Notifíquese esta providencia a los interesados conforme al artículo 84 del Estatuto de Recaudación; librese, según previene el artículo 95, el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad del Partido para la anotación preventiva del embargo a favor de la Hacienda Pública y remítase este expediente a la Tesorería de Hacienda, en cumplimiento y a los efectos del artículo 103.

Y como de las actuaciones de estos expedientes resultan de domicilio ignorado los deudores comprendidos en los mismos, por medio del presente anuncio se les notifica la anterior providencia de embargo de bienes inmuebles con la advertencia de que, de no hallarse conformes con ella, podrán recurrir en reposición en el plazo de ocho días hábiles, siguientes a la publicación del anuncio, ante el propio Recaudador proveyente, o reclamar, en el de quince días, también hábiles, ante el señor Tesorero de Hacienda, conforme a los artículos 222 y 224 del Estatuto; y se les requiere de conformidad con los números 5 y 8 del artículo 84 del citado Estatuto, para que comparezcan en el expediente o designen personas interesadas que les representen a efectos de hacerse cargo de cualquier notificación y para que, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 102, dentro del plazo de los quince días siguientes a la publicación de este anuncio, presenten y entreguen en la Oficina Recaudatoria los títulos de propiedad de los bienes embargados, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa; con la advertencia de que, transcurridos los plazos menciona-

dos sin haber comparecido en el expediente a cumplimentar cuanto se les notifica, serán declarados en rebeldía, conforme determina el artículo 127 por estar así acordado en el expediente respectivo, por providencia de fecha 26 de agosto último.

En Valdevimbre a 5 de septiembre de 1968.—El Recaudador, Félix Salán Gallego.—V.º B.º: El Jefe del Servicio, A. Villán. 4167

## DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO

Don José Subirats Figueras, Delegado Provincial de Trabajo de León. Hago saber: Que en el expediente de sanción número 865/68, incoado contra doña Natividad Fernández Alvarez, vecina de Mellanzos, por infracción de lo dispuesto en el artículo 76 del Reglamento de 23 de febrero de 1967, existe una resolución de fecha 3 de setiembre en curso, por la que se impone sanción de doscientas cincuenta pesetas.

Y para que sirva de notificación en forma al expedientado, doña Natividad Fernández Alvarez, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en León, a dieciséis de setiembre de mil novecientos sesenta y ocho.—José Subirats. 4269

\* \* \*

Don José Subirats Figueras, Delegado Provincial de Trabajo de León. Hace saber: Que en el expediente de sanción número 864/68, incoado contra doña María Cruz Martínez Pastrana, vecina de Valduviego, por infracción de lo dispuesto en el artículo 76 del Reglamento de 23-2-67, existe una resolución dictada por esta Delegación con fecha 3 de setiembre en curso por la cual se le impone una sanción de doscientas cincuenta pesetas.

Y para que sirva de notificación en forma al expedientado, doña María Cruz Martínez Pastrana, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a dieciséis de setiembre de mil novecientos sesenta y ocho.—José Subirats. 4270

\* \* \*

Don José Subirats Figueras, Delegado Provincial de Trabajo de León. Hace saber: Que en el expediente de sanción, núm. 885/68 incoado contra doña Felipa Alvarez Alvarez, vecina de Santa Olaja de Eslonza, por infracción de lo dispuesto en el artículo 76 del Reglamento de 23 de febrero de 1967, existe una resolución dictada por esta Delegación el pasado día 3 por la cual se impone una sanción de doscientas cincuenta pesetas.

Y para que sirva de notificación en forma al expedientado, doña Felipa Alvarez Alvarez y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente, en León, a dieciséis de setiembre de mil novecientos sesenta y ocho.—José Subirats. 4268

## DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA

### Sección de Industria de León

Exp. 2.855

*Resolución de la Sección de Industria de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria, León, autorizando a Pérez y Sierra, de Riaño, la instalación de un transformador de 100 KVA.*

Visto el expediente incoado en esta Sección de Industria a instancia de Pérez y Sierra, con domicilio en Riaño, en solicitud de autorización para sustituir el transformador de 50 KVA. autorizado, por otro de 100 KVA., y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas.

Esta Sección de Industria ha resuelto:

Autorizar a Pérez y Sierra, la instalación de un transformador de 100 KVA., tensiones 22500/220-127 V., en sustitución del anteriormente autorizado de 50 KVA.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

León, 9 de setiembre de 1968.—El Ingeniero Jefe, H. Manrique.

4204 Núm. 3169.—198,00 ptas.

## CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

### Expropiaciones

#### ANUNCIO

Por esta Dirección se han fijado las fechas para el pago de los expedientes de expropiación motivados por la obra Pantano de Retuerta —obras accesorias— en el término municipal siguiente:

Retuerta el día 27 de setiembre de 1968 a las 11.

El pago dará comienzo en la Casa Consistorial de cada uno de los pueblos indicados a la hora señalada, con sujeción a las normas y formalidades que previene el artículo 21 del Reglamento de Expropiación forzosa de 26 de abril de 1957.

A continuación del pago se procederá a tomar posesión de las fincas, de las cuales se dará posesión por el

Alcalde al representante de este Organismo Oficial.

De igual forma se procederá respecto a las fincas en que por incomparencia de los interesados o por cualquier otra causa no pudiera hacerse efectivo el importe de la tasación, que se depositará en la Caja de la Administración económica de la provincia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 51 del repetido Reglamento.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento de aquellos a quienes afecta.

Valladolid, 18 de setiembre de 1968.  
El Ingeniero Director, Santiago Serrano. 4291

## Administración Municipal

### Ayuntamiento de León

Aprobado por el Pleno municipal, en la sesión celebrada el día 12 de los corrientes, el proyecto de modificación del pavimento y aceras en la calle del Medul, queda expuesto al público por treinta días hábiles el referido proyecto, así como también el acuerdo que se adoptó en el mismo Pleno, de imponer contribuciones especiales, por las obras referidas, por beneficio directo, en los límites máximos permitidos por la Ley.

León, 17 de setiembre de 1968.—El Alcalde, Manuel Arroyo Quiñones. 4265

### Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo

Por don Ricardo Freire González, en nombre propio se ha solicitado licencia para establecer una industria de crianza de gallinas y pollos con emplazamiento en Continuación de Rivadavia, número 1, Barrio de La Sal, en Trobajo del Camino.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

San Andrés del Rabanedo, a 13 de setiembre de 1968.—El Alcalde (ilegible).

4251 Núm. 3168.—132,00 ptas.

\* \* \*

Por don José Martínez Gutiérrez, industrial en nombre propio se ha solicitado establecer una industria de Taller de Carpintería Metálica, con

emplazamiento en Calleja de los Picones, en carretera de Villanueva de Carrizo.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

San Andrés del Rabanedo, a 13 de setiembre de 1968.—El Alcalde (ilegible).

4252 Núm. 3169.—132,00 ptas.

\* \* \*

Por Decel, S. L., en nombre y representación de la indicada Sociedad se ha solicitado establecer una fábrica de forjados para pisos, vigas y bovedillas, con emplazamiento en Casallena, de San Andrés del Rabanedo.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

San Andrés del Rabanedo, a 13 de setiembre de 1968.—El Alcalde (ilegible).

4253 Núm. 3170.—132,00 ptas.

### Ayuntamiento de Torneo

Habiendo terminado las obras de urbanización y pavimentación de la Plaza Mayor, en esta villa de Torneo, llevadas a cabo por el contratista don José Jorge Alvarez y al objeto de devolución de fianza, tal y como previene el art. 88 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se hace público para que durante el plazo de quince días puedan presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado.

Torneo, 14 de setiembre de 1968.—El Alcalde, José Valladares.

4256 Núm. 3174.—99,00 ptas.

### Ayuntamiento de Posada de Valdeón

Habiendo sido confeccionadas por este Ayuntamiento por reforma y por nueva implantación las ordenanzas fiscales que a continuación se rela-

cionan, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría municipal por espacio de quince días, a fin de que puedan ser examinadas y reclamadas por aquéllos a quien pudiera interesar.

#### ORDENANZAS QUE SE CITAN

De prestación personal y de transportes (reformada).

Tránsito de animales domésticos por la vía pública (reformada).

Sobre postes, palomillas, cajas de amarre, etc. (nueva).

Posada de Valdeón, a 13 de setiembre de 1968.—El Alcalde (ilegible).

4255 Núm. 3176.—121,00 ptas.

### Ayuntamiento de San Emiliano

Aprobado por la Corporación municipal en sesión de 14 de setiembre último, el proyecto de electrificación de los pueblos de San Emiliano y la localidad de Hurgas de Babia de Cabrillanes, redactado por el Ingeniero D. Carlos Carballal Alabau de Eléctricas Leonesas, S. A., que asciende a 17.305.252 pesetas queda expuesto al público durante el plazo de un mes en la Secretaría municipal, desde las 10 a las 12 horas de los días hábiles, a efectos de examen y reclamaciones.

San Emiliano, a 16 de setiembre de 1968.—El Alcalde, Manuel Alvarez Bardón.

4250 Núm. 3173.—110,00 ptas.

### Ayuntamiento de Boñar

Por don Tomás González Flórez, Director Gerente de Agrupan, S. L., se ha solicitado autorización municipal para la instalación de una industria de fabricación de pan en esta villa, en la carretera de Boñar - Campo de Caso, Km. 1, Hm. 5, por lo que a efectos del art. 30 apartado a) del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública durante el plazo de diez días hábiles, contados a partir de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que las personas que pudieran considerarse afectadas puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Boñar, 16 de setiembre de 1968.—El Alcalde - Presidente, Félix Población.

4248 Núm. 3172.—121,00 ptas.

### Ayuntamiento de Villagatón

Aprobado expediente de modificación de créditos en el presupuesto ordinario de este Ayuntamiento del ejercicio de 1968, se halla de manifiesto al público en la Secretaría mu-

nicipal para oír reclamaciones, por término de quince días.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Brañuelas, 16 de setiembre de 1968.  
El Alcalde (ilegible).

4249 Núm. 3175.—77,00 ptas.

#### Ayuntamiento de Fabero

Se pone en conocimiento de los contribuyentes que queda abierta la cobranza en período voluntario desde el día 1.º de octubre al 15 de noviembre del año en curso de las exacciones municipales del corriente ejercicio referentes a fincas urbanas, rústicas y establecimientos mercantiles cuyos respectivos padrones aparecen expuestos al público en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 182 de fecha 13 de agosto próximo pasado, así como el impuesto sobre circulación de vehículos.

Los contribuyentes que no satisfagan sus recibos en el período voluntario señalado incurrirán en apremio de único grado del 20 por 100 que se reducirá al 10 por 100 si los hacen efectivos desde el día 1.º al 10 del mes siguiente.

Fabero, 14 de setiembre de 1968.—  
El Alcalde (ilegible).

4254 Núm. 3171.—143,00 ptas.

#### Ayuntamiento de

Villadecanes — Toral de los Vados

Por este Ayuntamiento en sesión de 25 de agosto último han sido aprobadas las ordenanzas fiscales y de fines no fiscales que a continuación se relacionan:

- Recogida de basuras.
- Servicio de peso público.
- Saca de arena y otros materiales de construcción.
- Contribuciones especiales.
- Solares insuficientemente edificados.
- Tenencia de perros.
- Solares sin vallar.
- Arbitrio sobre solares sin edificar.
- Arbitrio sobre el incremento del valor de los terrenos.
- Tasa de administración por documentos expedidos.
- Licencia para construcciones.
- Licencia de aperturas.
- Desagüe de canalones.
- Ocupación vía pública con escombros.
- Vallas, puntales, etc.
- Tribunas, toldos, etc.
- Postes, palomillas, etc.
- Mesas de los cafés.
- Colocación de sillas y tribunas.

Licencia para industrias callejeras, etcétera.

Escaparates, muestras, letreros, etcétera.

Rodaje o arrastre.

Limpieza y decoro de fachadas.

Prestación personal y de transportes.

Cuyas ordenanzas se encuentran expuestas al público en la Secretaría municipal durante un plazo de quince días a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad a lo dispuesto en el art. 722 de la Ley de Régimen Local.

Toral de los Vados, 14 de setiembre de 1968.—El Alcalde (ilegible).

4264 Núm. 3177.—264,00 ptas.

### Administración de Justicia

#### Ofrecimiento de acciones

En virtud de lo acordado en las Diligencias previas núm. 333 de 1968, por accidente de circulación al salirse fuera de la carretera el vehículo 72-64-EV, conducido por Joanes Engelbertus de Bruyn, el día 12 de septiembre del año en curso, en la carretera local LE-211, Mansilla de las Mulas-Cistierna, término municipal de Cubillas de Rueda, por medio del presente se hace el ofrecimiento de acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal a la Universidad de Riksuniversiteit, domiciliada en Gravehage (La Haya) Holanda.

Dado en León a catorce de setiembre de mil novecientos sesenta y ocho. El Secretario del Juzgado de Instrucción núm. 2, (ilegible). 4240

### MAGISTRATURA DE TRABAJO N.º 2 DE LEÓN EDICTO

Don Luis Fernando Roa Rico, Magistrado de Trabajo número 2 de León.

Hace saber: Que en autos número 877/67, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

Sentencia.—En León a dieciséis de setiembre de mil novecientos sesenta y ocho.—Vistos por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo número 2 de León, los presentes autos de juicio laboral, seguidos entre partes, de una como demandante Felipe Aragón Díez, asistido del Letrado don Ramón Quiroga; de otra como demandado Antracitas de la Granja, no compareciente en juicio; Mutual Minero Industrial Leonesa, no compareciente; Servicio de Reaseguro, no compareciente; Fondo Compensador,

representado por el Letrado don Alvaro Tejerina, en juicio sobre silicosis, y

Fallo: que, estimando inagotada la vía administrativa, debo desestimar y desestimo la demanda promovida por Felipe Aragón Díez, contra Antracitas de la Granja y otros, absolviendo a dichos demandados.

Se advierte a las partes que contra el fallo precedente pueden interponer recurso de suplicación, en el plazo de cinco días.

Y para que sirva de notificación a la Empresa demandada Antracitas de la Granja, en paradero ignorado, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en León a dieciséis de setiembre de mil novecientos sesenta y ocho. — Luis Fernando Roa Rico.—Alejo Carlos de Armendia y Palmero.—Rubricados.

4292 Núm. 3192.—253,00 ptas.

\* \* \*

Don Luis Fernando Roa Rico, Magistrado de Trabajo número 2 de León.

Hace saber: Que en autos número 2.595/67, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

Sentencia.—En León a dieciséis de setiembre de mil novecientos sesenta y ocho.—Vistos por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo número 2 de León, los presentes autos de juicio laboral, seguidos entre partes, de una como demandante Enrique Martínez Bayón, de otra como demandado Combustibles de Fabero, S. A., y otros, sobre silicosis, y

Fallo: Que, estimando la demanda interpuesta por Enrique Martínez Bayón, debo declarar y declaro que el actor está afecto de una incapacidad permanente total para su profesión habitual, y que debo condenar y condeno al Fondo Compensador, con carácter principal, y al Fondo de Garantía de modo subsidiario, a que abonen al actor una renta equivalente al 55 por 100 del salario de setenta y tres mil cuatrocientas treinta y nueve pesetas anuales, desde la fecha en que cesó en el trabajo, y que debo condenar y condeno a la Aseguradora Mutualidad Carbonera del Norte y Servicio de Reaseguro en la fecha y medida que se indican en el último considerando de esta resolución, y que debo absolver y absuelvo a la empresa Combustibles y Derivados, S. A.

Se advierte a las partes que contra el fallo precedente pueden interponer recurso de suplicación, en el plazo de cinco días.—Luis Fernando Roa Rico. Rubricado.—Alejo Carlos de Armendia y Palmero.—Rubricado.

4293 Núm. 3191.—264,00 ptas.

LEÓN  
IMPRESA PROVINCIAL  
1968